

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 17 de mayo de 2007 bajo el número 00 049376 00007 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad Sabaf S.P.A, solicitó corrección de la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, con el objeto de que se rectifique el nombre del titular de la patente de invención, teniendo en cuenta que el indicado en la mencionada resolución no es el correcto.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "Se anotó como titular de la patente, a la sociedad BSPARKS S.p.A, domiciliada en BRESCIA, ITALIA. Debiendo ser: SABAF S.P.A, domiciliada en **OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA**."

"Cabe anotar que el cambio de titular se informo mediante solicitud de modificación, radicada el 17 de octubre de 2003, en la cual se solicitó expedir el certificado de patente a favor de la sociedad SABAF S.P.A".

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, el 17 de octubre de 2003 se solicito modificación en cuanto al titular de la solicitud en trámite, es decir, de: BSPARKS S.P.A a SABAF S.P.A.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre y domicilio del titular de la patente de invención para que quede como sigue: SABAF S.P.A. con domicilio en Ospitaletto, Brescia, Italia. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado

50058

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

“INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS”.

Titular: SABAF S.P.A.

Domicilio(s): OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular de la patente SABAF S.P.A, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SET. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202066